

CONCEJO DE BOGOTÁ 13-03-2017 03:50:12

2017ER5840 O 1 Fol:5 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA

DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DA

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 130-2017

OBS: Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-03-2017 03:09:30

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE34481 O 1 Fol:5 Anex:0

ORIGEN: Sd:368 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRER

ASUNTO: PROPOSICION 130 DE 2017

OBS: PROYECTO ORLANDO VALBUENA

Doctor
RAÚL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
Calle 36 No 28A 41
NIT. 899999061
Ciudad

Asunto: Proposición No 130 de 2017, aprobada en Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, del 6 de marzo 2017 y radicada con el número 2017ER20298

Respetado Doctor Dangond:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58^[1] y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención, dado que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos y en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 58 del Acuerdo 348 de 2008, se remite copia de la respuesta dada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad adscrita al Sector Hacienda.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda damos respuesta a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en los siguientes términos:

1. Sírvase informar: ¿Mediante qué actos administrativos emitidos por su entidad se implementaron los nuevos mecanismos de implementación del Acuerdo 648 de 2016? Refiera en una tabla el acto administrativo y qué artículo hace referencia. Así mismo, remita copia en medio magnético de dichos actos administrativos.

El Acuerdo 648 de 2016 se va venido implementando de la siguiente manera:

^[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-60 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@ind.gov.co
• NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Todo el articulado del Acuerdo 648/16	Se expidió de oficio el Memorando Concepto No. 1240 del 28 de octubre de 2016, publicado en el Registro Distrital, mediante el cual se impartieron lineamientos acerca de la vigencia, alcance, propósito y aplicación del Acuerdo Distrital 648 de 2016 " Por el cual se simplifica el sistema tributario distrital y se dictan otras disposiciones ".
Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12.	Se expidió el Decreto Reglamentario No. 474 de 2016, publicado en el Registro Distrital No. 5943 del 2016.
Artículo 13.	En la actualidad se trabaja en la recopilación normativa: " El sistema tributario distrital: una compilación desde el mirador normativo ".
Artículos 3, 5 y 11	Resolución No SDH-000459 del 2016 "Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la DIB.

Se remite copia de los actos administrativos.

2. **Sírvase reportar el avance a la fecha en la implementación de condiciones técnicas a las que hace referencia el Acuerdo 648 de 2016 en lo que respecta a los siguientes artículos, indicando qué acciones se han adelantado y que acciones faltan por implementar.**

- Artículo 3° Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario
- Artículo 5° Sistema Mixto de declaración y facturación de impuestos distritales
- Artículo 7° Deber formal de declarar del contribuyente exento del pago de impuestos distritales
- Artículo 9° Firma en la declaración virtual
- Artículo 10° Pago electrónico de impuestos a la propiedad

La Secretaría Distrital de Hacienda para la implementación del Acuerdo 648 de 2016 y su Decreto Reglamentario 474 de 2016 ha adelantado las siguientes acciones:

a. **Artículo 3. Sistema de Pago alternativo por cuotas voluntario:**

Acciones realizadas

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
comunicacion@sdh.gov.co
+311 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Se implementó la funcionalidad de registro de los contribuyentes a través de la página web www.shd.gov.co, con el cual los contribuyentes pueden realizar su inscripción, asignar un usuario y contraseña.

Se ajustó el liquidador del impuesto predial unificado, dispuesto en la página web de la Secretaría de Hacienda con el fin de validar una vez el contribuyente opte por esta opción, las condiciones estipuladas en el Acuerdo 648 de 2016 (persona natural responsables de predios de uso residencial).

Se implementó la opción del Sistema Alternativo de Pago por Cuotas SPAC, la cual permite a los contribuyentes, presentar por medios virtuales la declaración inicial del impuesto predial para el año gravable 2017 y firmarla electrónicamente.

Se dispuso la opción de descarga de cupones de pago, los cuales se pueden imprimir para presentación y pago en las ventanillas de las entidades financieras autorizadas o pagar electrónicamente a través del botón PSE.

Se realizó el ajuste correspondiente en la cuenta corriente de los contribuyentes, el cual permite mostrar la aplicación de la presentación de la declaración inicial por cuotas y sus correspondientes pagos a través de los cupones.

b. Artículo 5. Sistema mixto de facturación y declaración de Impuestos Distritales:

Sistema de Facturación.

Acciones que se han adelantado:

Emisión de facturas. Se realizó el proceso de liquidación masiva de facturas a todos los responsables del impuesto.

Se emplazó a los contribuyentes mediante Edicto de fecha 27/01/2017 dispuesto en la página web de la entidad.

Se realizaron ajustes en el Sistema de Información Tributario - SIT II, para que permita generar las facturas en los puntos de atención presencial.

Se realizaron ajustes en el liquidador del impuesto predial dispuesto en la página web de la entidad, para que los contribuyentes puedan generar su factura de forma voluntaria.

Se dispusieron en la página web de la entidad las facturas emitidas para que los contribuyentes las puedan descargar directamente y realizar su pago en las ventanillas de las entidades financieras autorizadas o pagar electrónicamente a través del botón PSE.

Se dispuso la opción de "Actualización de datos" para que los contribuyentes tengan derecho al 1% adicional, siempre y cuando hayan actualizado su información y aceptado

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-60 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 196
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899 596 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**



el uso de la información registrada para fines institucionales y ser notificado al buzón electrónico, cuando este hay sido dispuesto por la Secretaría de Hacienda.

Se habilitó la reexpedición de factura que aplica cuando el contribuyente actualiza datos y requiere el 1% de descuento adicional o solicita modificar datos del sujeto pasivo o de contacto, en este caso lo pueden hacer por la opción "Expida nueva factura" de la página web de la entidad.

Sistema de Declaración.

Acciones adelantadas:

La opción de auto liquidar el impuesto predial se encuentra disponible en la página web de la entidad desde el 01 de enero de la presente vigencia y puede ser utilizado por los contribuyentes cuando no estén de acuerdo con los valores facturados (valor del avalúo catastral, destino hacendario y/o tarifa del impuesto, matrícula inmobiliaria, entre otras), asimismo cuando requieran declarar y pagar con bases mínimas presuntas.

c. Artículo 7. Deber formal de declarar del contribuyente exento de pago

Se han adelantado las especificaciones funcionales y se encuentra en desarrollo para su puesta en producción.

d. Artículo 9. Firma en la declaración virtual

Se ha adelantado el desarrollo y puesta en producción de la firma electrónica para la declaración por el sistema alternativo de pago por cuotas SPAC.

e. Artículo 10. Pago electrónico de impuestos a la propiedad.

Acciones adelantadas

Los contribuyentes pueden realizar el pago de sus impuestos en línea, bien sea factura, declaración o pago por cuotas. Adicionalmente, en las facturas y formularios se dispuso el código QR para que los contribuyentes puedan acceder desde su celular a la información relacionada con su impuesto y /o pago y a su vez le permite realizar el pago por la opción PSE que existe actualmente en el sistema.

De igual manera, se implementó un webservice que permite a las entidades financieras que tienen convenio de recaudo con la Secretaría Distrital de Hacienda consultar la información de todas las facturas generadas por la administración en procesos masivos o generados por los contribuyentes a través del portal web, con el fin de facilitar el pago por medio electrónico (cajeros, líneas de audio respuesta y desde la página web de la entidad bancaria).

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@and.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3. Sírvase informar, ¿En qué fecha se cumplieron las condiciones técnicas para garantizar la implementación del artículo 3° del Acuerdo 648 de 2016 referente al sistema de Pago Alternativo por Cuotas? ¿Tuvo un impacto la implementación de este sistema en el calendario tributario? ¿Se presentaron quejas de la ciudadanía referentes a la demora en la implementación de dicho sistema?

El Sistema de Pago Alternativo por Cuotas SPAC, quedó dispuesto a los ciudadanos el 7 de febrero de 2017. Este sistema no tuvo impacto en el calendario tributario, toda vez que los contribuyentes tienen plazo para presentar su declaración inicial por la página web de la entidad hasta el 31 de marzo de 2017 y pagar su primera cuota el 12 de mayo de 2017.

4. ¿Qué acciones ha adelantado o adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda para dar cumplimiento al artículo 13° del Acuerdo 648 de 2016 referente a la unificación de la normatividad vigente en materia tributaria en el distrito?

En cumplimiento del requerimiento contenido en el artículo 13 del Acuerdo Distrital 648 del 2016 "Por el cual se simplifica el sistema tributario distrital y se dictan otras disposiciones", la Dirección de Impuestos de Bogotá viene trabajando en una recopilación normativa que recoge una serie de instrumentos constitucionales, legales, reglamentarios y regulatorios del hecho tributario en el Distrito Capital de Bogotá.

El proyecto de recopilación normativa contiene 3 secciones: la primera relativa al fundamento constitucional de la tributación, la segunda a la tributación distrital en el ordenamiento jurídico y la tercera la tributación territorial en la ley, con lo cual se pretende captar, a la luz de la norma, los rasgos generales que caracterizan el sistema tributario vigente en la ciudad.

4. Sírvase indicar, ¿Qué acciones adelantó o adelanta la Secretaría de Hacienda para realizar pedagogía con los ciudadanos acerca de las nuevas medidas que implementó el Acuerdo 648 de 2016?

En cuanto a las acciones de sensibilización y divulgación del Acuerdo 648 de 2016, la Dirección de Impuestos de Bogotá, ha venido desarrollando estrategias preventivas y de carácter pedagógico a través de la orientación y la formación para los contribuyentes del impuesto predial unificado, ICA y vehículos, entre otros, de la siguiente manera:

En primer lugar se han desarrollado procesos de convocatoria para la divulgación y capacitación del Acuerdo y su Decreto Reglamentario 474 de 2016 a través del programa denominado "La Ruta pedagógica de Simplificación tributaria", que tiene por objetivo principal el acercamiento de la entidad con los contribuyentes a través de los líderes de las diferentes localidades de la ciudad, para la entrega de información clara sobre las normas mencionadas, así como la explicación del uso de las herramientas que ha dispuesto la Secretaría de Hacienda para el pago del predial en el año 2017, estrategia que se ha venido ejecutando desde el mes de octubre de 2016 y en donde a la fecha se ha visitado el 90 % de las Localidades de Bogotá.



La estrategia tiene como punto de partida, un primer contacto con los líderes locales, como multiplicadores de su sector, con quienes se han buscado espacios de diálogo adecuados con la comunidad de su localidad. Allí, a través del contacto directo, funcionarios de Impuestos han resuelto todas las inquietudes presentadas por los contribuyentes, y como complemento de esta acción, los ciudadanos se están capacitando en el tema.

Es importante destacar el recorrido de las localidades así:

Evento	Fecha
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Engativá centro	Noviembre 17 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Andalucía	Noviembre 18 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Ciudadela Colsubsidio	Noviembre 18 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio San José norte	Noviembre 19 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Álamos norte	Noviembre 19 de 2016
Capacitación Simplificación tributaria en la Megaferia de servicios- plaza de los artesanos- localidades.	Noviembre 24, 25 y 26
Capacitación Simplificación localidad Kennedy - barrio Altamar	Noviembre 30 de 2016
Capacitación Simplificación localidad suba - barrio Aures II	Diciembre 6 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Usaquén - barrio Ainzua	Diciembre 7 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Bosa - barrio Bosa Brasilia	Diciembre 11 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Bosa - barrio Bosalinda	Diciembre 13 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Fontibón - barrio centro A.	Diciembre 13 de 2016
Capacitación Simplificación localidad san Cristóbal - barrio la victoria	Diciembre 14 de 2016

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 55B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Evento	Fecha
Capacitación Simplificación localidad Ciudad Bolívar - barrio Madelena	Diciembre 14 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Puente Aranda - barrio el tejtar	Diciembre 15 de 2016
Capacitación Simplificación localidad Puente Aranda - barrio bosque los comuneros	Diciembre 15 de 2016
Capacitación Simplificación localidad santa fe - barrio La Paz centro	Enero 14 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Chapinerito	Enero 14 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Casa Rey	Enero 21 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Antonio Nariño - barrio Restrepo	Enero 25 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Antonio Nariño - barrio Ciudad Jardín	Enero 26 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Tunjuelito - barrio Abraham Lincoln	Enero 27 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Tunjuelito - barrio Abraham Lincoln	Enero 31 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Yomasa	Febrero 1 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Betania	Febrero 4 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Kennedy - barrio Andalucía I sector	Febrero 7 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usaquéen - barrio Tibabita	Febrero 11 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Antonio José de sucre	Febrero 13 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Kennedy - barrio Visión Colombia	Febrero 16 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Usme - barrio Nuevo Porvenir	Febrero 23 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Engativá - barrio Florida Blanca	Febrero 25 de 2017
Capacitación Simplificación localidad Sumpaz - barrio Nazaret y San Juan.	Febrero 25 de 2017

Fuente: Dirección de Impuestos de Bogotá

Así mismo, la Dirección de Impuestos de Bogotá, ha participado en dos ferias de servicios organizadas por la Secretaría General de la Alcaldía en las que se ha orientado y divulgado el tema relacionado con el acuerdo 648 y decreto 474 de 2016 así:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 659-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@snd.gov.co
• Nit. 898.999.061-8
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





CIUDAD BOLIVAR	Febrero 9, 10 y 11
KENNEDY	Febrero 23, 24 y 25

Es importante destacar la jornada de servicios realizada los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2016, donde la entidad logró congregar a más de 15 mil contribuyentes de Bogotá, quienes recibieron toda la información sobre los aspectos que trae consigo el pago de los impuestos distritales en el 2017.

Este proceso de fortalecimiento del conocimiento de "Simplificación Tributaria", se ha venido reforzando a través de diversos escenarios universitarios, con quienes se ha logrado concretar importantes espacios para que la entidad desarrolle jornadas de socialización para sus funcionarios, la comunidad educativa, e invitados. En este sentido hasta la fecha se han realizado 10 procesos de capacitación en las Universidades Uniminuto, La Republicana, Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad Gran Colombia, entre otras. Igualmente a través del convenio realizado con el ICDT se han realizado 2 capacitaciones sobre "Simplificación Tributaria" focalizada hacia un auditorio especializado en materia de derecho tributario.

De manera complementaria la entidad dispuso, desde el mes de enero, una Unidad Móvil de servicio que está haciendo presencia en diferentes sectores de la ciudad y puntos de atención y módulos de auto atención en algunas plataformas comerciales con el fin de entregar a los contribuyentes toda la información relacionada con las implicaciones de Acuerdo 648 de 2016. Desde este punto de contacto con la ciudadanía, la entidad resuelve uno a uno las inquietudes de los contribuyentes sobre el pago de sus impuestos este año y brinda orientación precisa sobre el uso de las herramientas virtuales dispuestas para facilitar los pagos y obtención de formularios.

Un componente esencial en este propósito de socialización de la nueva normatividad en mención ha sido la estrategia de comunicación a través de diferentes medios masivos, redes sociales y páginas web, donde se ha venido divulgando la información sobre el Acuerdo 648 de 2016 y su Decreto Reglamentario.

Como acciones específicas, se realizaron varias reuniones técnicas con representantes del Ministerio de las Tecnologías de la Información, donde se logró que a través del portal de esa cartera y la Urna Virtual, se incorporara toda la información relacionada con el pago del Impuesto Predial 2017, que incluye los videos producidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y la divulgación permanente de mensajes a través de las cuentas de Urna Virtual en Twitter y Facebook. Asimismo en los nueve (9) puntos de servicio de UNE en Bogotá, se está dando orientación a los ciudadanos sobre los alcances del Acuerdo 648 para la obtención del 1% y del registro de información que deben hacer los ciudadanos para este fin.

Como acciones específicas, se diseñaron cartillas informativas y videos que se han constituido en una importante herramienta de consulta para los contribuyentes, ya que tienen un lenguaje apropiado. Por su parte, en las diferentes actividades desarrolladas, a la fecha se han entregado 500.000 ejemplares de la cartilla denominada "Bogotá te la

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
comunicacion@ahd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



pone fácil, el ABC del impuesto predial en 2017", a través de los periódicos El Tiempo, ADN, Publímometro y Q'hubo, y cerca de 2.000 directamente a contribuyentes en general y en el canal "Youtube" se registran un total de 121.782 visualizaciones a la fecha.

En la primera semana de febrero se llevó a cabo una rueda de prensa con todos los medios de comunicación quienes por varios días dedicaron espacios importantes para describir el proceso de pagos de los impuestos distritales y los beneficios anunciados por la Administración para facilitar la interacción virtual y a través de 397 mil comunicaciones directas, la Administración Distrital les informó sobre los beneficios de la "Simplificación Tributaria", y en especial dando claridad en que este año se produjo una rebaja de las tarifas del predial especialmente para los estratos bajos como consecuencia de esta norma.

En una segunda fase y como complemento al trabajo desarrollado para la socialización del Sistema de Simplificación Tributaria en la ciudad, se logró la apertura de más espacios de participación ciudadana, a través de la Red de Bibliotecas "BiblioRed" para desarrollar los procesos de sensibilización a los contribuyentes de diferentes localidades, en varias bibliotecas de la red.

5. Sírvase indicar, ¿Qué recursos se destinaron para la socialización y pedagogía con los ciudadanos de las nuevas medidas implementadas en el Acuerdo 648 de 2016?

Con el fin de dar sostenibilidad al desarrollo de las estrategias de carácter pedagógico del Acuerdo 648 de 2016 y en especial para llegar a los contribuyentes de los impuestos distritales, la entidad cuenta con los recursos del Proyecto de Inversión 703 - Control y servicios tributarios, con los siguientes componentes para cubrir las diferentes necesidades logísticas y de atención requeridas para este proceso:

- Ubicación de 20 pantallas de auto atención en los diferentes SuperCades y superficies comerciales de la ciudad.
- Montaje de 10 stand de información, orientación y entrega de formularios en los centros comerciales con capacidad para la ubicación de un orientador, un computador y una impresora láser en: Unicentro, Portal 80, Hayuelos, Centro Mayor, Gran Estación, San Martín, Titán Plaza, Plaza de las Américas y Zona Franca.
- Contratación del servicio de una unidad móvil que recorre la ciudad para la entrega de formularios, orientación y liquidación de los impuestos. Consta de tres puestos de atención.

Asimismo a través del Proyecto 714 - Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda se han destinado los siguientes recursos:

- Diseño e impresión de 500.000 cartillas de Simplificación Tributaria.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 196
comunicaciones@snd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Elaboración de un video institucional de los aspectos esenciales de la Simplificación Tributaria.
- Producción de dos videos tutoriales a través del contrato de Canal Capital.

6. Sírvase informar a la fecha, ¿Cuántos ciudadanos optaron por el sistema de pago voluntario por cuotas y cuántos ciudadanos optaron por el incentivo de descuento por pronto pago del impuesto predial unificado?

A la fecha 2.242 contribuyentes han optado por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas – SPAC- y 78.779 contribuyentes han pagado acogiéndose al descuento del 10% por pronto pago del impuesto predial unificado.

7. Sírvase informar a la fecha ¿Cuántas quejas o reclamos recibió su entidad relacionadas con la implementación del nuevo modelo de pago, la nueva tabla de tarifas y los demás mecanismos que implementa el Acuerdo 648 de 2016 en lo relativo al impuesto predial unificado?

A la fecha se han recibido 729 solicitudes y quejas del impuesto predial unificado, relacionadas con la implementación de aspectos del Acuerdo 648 de 2016 como: aplicación del 1% de descuento adicional, pago por cuotas y otros.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobó:	José Alejandro Herrera Lozano / Lisandro Manuel Junco	Marzo 10 de 2017
Revisó:	Orlando Valbuena Gómez / Diana del Pilar Ortiz / Nelson Darío Montoya	Marzo 10 de 2017
Elaboró:	Orlando Valbuena Gómez / Siervo de Jesús Correa / Camilo Andrés Galvis	Marzo 10 de 2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal: 111811
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899 999 021-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS